



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
CUATRO.

ven, y por el q no en tiempo antiguo, ardoos de llos.  
sufice q. Conoco

Dr. Alonso Alvarez  
Castellanos

Dr. Pedro Zalgo  
Lopez

Manuel Ros  
a el

Juan Antonio  
fca, Cruz

D. Raphael de Goy  
y

Dr. Tomas  
Manuel  
y

Vista la aceptacion Juram<sup>to</sup>. Obligacion y fianca preced<sup>tes</sup>.  
por este auintam<sup>to</sup>, la aprorro quanto a lugar en dho. y  
por la Real Jurisidic<sup>ia</sup> se recibio Juram<sup>to</sup>. en forma a los dho.  
D. Alonso Alvarez y D. Pedro Zalgo q. lo hicieron por dho.  
nro señor y a una señal de cruz como se requiere, y fo  
caso del operacion defender la Raxera de la Inmancia  
da Com<sup>on</sup>. a los Pobres, a las Viudas, y cumplir en todo o segun  
y como son obligados, y contra ella en<sup>ta</sup> precedente  
En via virtud de su cada la Posicion de sus Copleos de  
al actual Corporal vel guar<sup>an</sup>, y en señal de ella se leyen  
tres a cada uno, una Injurria Vara de Jurisidic<sup>ia</sup>, y to  
maron el auinto correspond<sup>te</sup>. hauiendo otros actos  
de verdadera Posicion, y todo quicia y pacifica m<sup>te</sup>.

